

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Huaraz, **24 FEB. 2026**

OFICIO MÚLTIPLE N° 0058 - 2026-ME/GRA/DREA/DGI- PREVAED

**Señores:**

**ELISEO SANTIAGO ALVARADO CAUSHI**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Aija

**ROGER PERCY MUÑOZ GUERRERO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local -Antonio Raimondi.

**PROSPERO MANUEL ROCA FALCON**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local -Asunción.

**VICENTE RAMÓN RODRÍGUEZ ESPEJO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Bolognesi.

**JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Carhuaz.

**ROBERT ALBERTO ITURRIA HUAMAN**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Casma.

**ROGER TEOFILO AGUIRRE AYALA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Carlos Fermín Fitzcarrald.

**HERNAN RICARDO LUCAR LAZARTE**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Corongo.

**DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz.

**JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huari.

**EZMILA MIRTHA VIDAL QUITO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huarmey.

**MARIA SOLEDAD BORJA CRUZADO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huaylas.

**MARIA MARGOT ESCUDERO TANGA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Mariscal Luzuriaga.

**OSCAR JUAN HUATUCO MARIÑO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ocros.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**MARCO ANTONIO FLORES BLAS**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Pallasca.

**ROSANA CLAUDIA MALPASO MORALES**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Pomabamba.

**ANGELA CRISTILDA SARMIENTO PEREDA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Recuay.

**ROMY CARMEN LUISA SALDAÑA TAVARA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa.

**NICOLAS OSLER ZAMBRANO VALDIVIEZO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Sihuas.

**VICENTE CARLOS COCHACHIN HENOSTROZA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Yungay.

Ciudad. -

**ASUNTO**

: Remito Directiva “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN, REDUCCION, RESPUESTA Y REAHABILITACION ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BASICA EN LA REGION ANCASH”

**REFERENCIA**

: D.S. N° 003-2026-PCM  
D.S. N° 005-2026-PCM  
D.S. N° 019-2026-PCM

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, en el marco de la ejecución del PP0068 Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias de Desastres-PREVAED "ESCUELA SEGURA" a cargo de la Dirección Regional de Educación de Ancash, remitir la Directiva Regional denominada “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN, REDUCCION, RESPUESTA Y REAHABILITACION ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BASICA EN LA REGION ANCASH”, la misma que deberá ser implementada de manera inmediata en cada una de las jurisdicciones a su cargo.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En atención al periodo de precipitaciones pluviales que viene afectando diversas provincias de la región y considerando la necesidad de salvaguardar la vida y la integridad física de los estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa en general, se dispone que las UGEL adopten las acciones necesarias para garantizar que las instituciones educativas desarrollen medidas de prevención, reducción del riesgo y preparación ante emergencias, en el marco del Buen Inicio del Año Escolar 2026. Adjunto directiva.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Lic. Elias Girardo Quiroz Aguirre*  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ancash





# Resolución Directoral Regional

## N° 00470

Huaraz, **02 MAR. 2026**

Visto el Oficio N° 040-2026-ME/GRA/DREA/DGI-D, Informe N° 004-2026-ME/GRA/DREA-DGI-D, en (13) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Director de Sistema Administrativo III de la Dirección de Gestión Institucional de la Sede Regional de Educación de Ancash, considerando la concurrencia de eventos hidrometeorológicos adversos en nuestra región y la necesidad de contar con instrumentos normativos oportunos que orienten la actuación de las instancias de gestión educativa descentralizada y de las instituciones educativas hace llegar la Directiva sobre “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN REDUCCIÓN, RESPUESTA Y REABILITACION ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA REGION ANCASH”, para su revisión y aprobación;

Que, el objetivo de la citada Directiva, es establecer disposiciones técnicas y operativas orientadas a prevenir y reducir los riesgos, así como fortalecer la preparación y la capacidad de respuesta de las instituciones educativa ante lluvias intensas, a fin de salvaguardar la vida y la integridad de la comunidad educativa y garantizar el buen inicio del año escolar y la continuidad de las labores educativas;

Que, el departamento de Ancash, y en particular diversas provincias, se ven recurrentemente afectadas por fenómenos hidrometeorológicos adversos, principalmente lluvias intensas, inundaciones, desborde de río, huaicos y deslizamientos, estas amenazas se intensifican durante la temporada de lluvias y se agravan por factores de vulnerabilidad como la ubicación de las instituciones educativas en zona expuestas, deficiencias en la infraestructura, limitadas condiciones de drenaje pluvial y escasa cultura de prevención;

Que, el marco normativo nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, establecido en la Ley N° 29664 y sus normas complementarias, así como los Decretos Supremos vigentes que declaran estados de emergencia o aprueban medidas frente a lluvias intensas, disponen que las entidades públicas adopten acciones de prevención, preparación y respuesta para salvaguardar la vida, la integridad y la comunidad de los servicios esenciales entre ellos el servicio educativo;

Que, en este contexto, el sector educación tiene la responsabilidad de implementar disposiciones específicas que orienten a las instituciones educativas públicas y privadas en la adopción de medidas oportunas frente al escenario de riesgo por lluvias, a fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad del proceso educativo. lluvias intensas constituyen un peligro recurrente que puede genera múltiples efectos adversos diversos en las instituciones educativas;

Que, de acuerdo a los decretos obrantes en autos se debe emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando la citada Directiva;



# Resolución Directoral Regional

N° 00470

Estando a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación, decretado por la Oficina de Administración; y

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley N° 28411, Ley N° Ley N°30225, Ley N°27785, Ley N° 278715, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 015-2002-ED;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la Directiva N° 0002-2026-MINEDU/GRA/DREA-DGI-PREVAED, sobre “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN REDUCCIÓN, RESPUESTA Y REABILITACION ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA REGION ANCASH”, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Órgano de Dirección-Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. ELIAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación  
ANCASH

02 MAR 2026  
Muestraz .....  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Econ. Cesar Roberto Orellana Rosales  
C.M. 1042909733  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)  
ORGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. - DREA

**DIRECTIVA N° 0002 -2026-MINEDU/GRA/DREA-DGI-PREVAED.**

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN, REDUCCION, RESPUESTA Y REAHABILITACION ANTE LLUVIAS INTENSAS Y PELIGROS ASOCIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BASICA EN A REGION ANCASH**

**1. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene como finalidad establecer normas y orientaciones técnicas para la planificación, organización, ejecución, asistencia técnica, monitoreo y evaluación de las acciones y procedimientos orientados a la prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia en las instituciones educativas públicas y privadas de la región Áncash, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

- Reducir el impacto generado por las lluvias intensas y peligros asociados, mediante la implementación de acciones integrales de preparación, respuesta y rehabilitación, a fin de salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, así como proteger la infraestructura, los materiales educativos para garantizar la continuidad del servicio educativo.

**2.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y adopción de medidas preventivas frente a las lluvias intensas y peligros asociados, a través de acciones de capacitación, sensibilización y asistencia técnica.
- Asegurar la adecuada preparación y respuesta de las instituciones educativas ante situaciones de emergencia ocasionadas por lluvias intensas, mediante la implementación y activación de protocolos, acciones de contingencia y mecanismos de comunicación, priorizando la protección de la vida y la integridad física y emocional de los estudiantes y del personal educativo.
- Implementar medidas orientadas a la reducción del riesgo y a la protección de la infraestructura y los materiales educativos, así como a la rehabilitación

oportuna de los locales escolares afectados, garantizando condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad.

- Garantizar la continuidad del servicio educativo antes, durante y después de las emergencias, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas que permitan la recuperación progresiva de las actividades educativas en condiciones seguras.

### 3. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Ancash - DREA.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL.
- 3.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de educación de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- 3.4. Consejos Educativos Institucionales –CONEI.
- 3.5. Asociación de Padres de Familia-APAFA.
- 3.6. Consejos de Participación Regional y Local en Educación-COPARE y COPALE.
- 3.7. Redes Educativas Locales.
- 3.8. Autoridades regionales y locales.
- 3.9. Programa Presupuestal 068 PREVAED.
- 3.10. Programa DEVIDA.

### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048- 2011 - PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664.
- D.S. N° 111–2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055- 2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034- 2014- PCM, que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. N° 017- 2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Ancash, las UGEL y las instituciones educativas de la región priorizarán acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación frente a los peligros asociados a las lluvias intensas e inundaciones.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Ancash, las UGEL y las instituciones educativas, en todos los niveles y modalidades, incorporarán de manera permanente en sus procesos de gestión institucional medidas y acciones destinadas a la atención de situaciones de emergencia y desastres generados por lluvias intensas y peligros asociados.
- 5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las instituciones educativas públicas y privadas asumen la responsabilidad de formular, implementar y ejecutar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y las acciones de contingencia, garantizando su adecuada aplicación para la atención de emergencias ocasionadas por lluvias intensas y peligros asociados.
- 5.4. Las UGEL promoverán acciones articuladas de capacitación, sensibilización, comunicación y prevención en salud, así como jornadas de limpieza y mantenimiento de la infraestructura educativa y sistemas de drenaje, con el propósito de reducir la exposición de los estudiantes a enfermedades respiratorias y aquellas transmitidas por vectores, brindando orientación oportuna a las familias para la protección de la salud y la vida.
- 5.5. Las instituciones educativas, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), la brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres ejecutarán de manera coordinada las acciones programadas para la preparación, reducción, respuesta y rehabilitación frente a las lluvias intensas y peligros asociados.
- 5.6. Se priorizará la movilización y participación de la comunidad educativa mediante la implementación de la estrategia "Escuelas Seguras y Saludables", fortaleciendo el eje de entornos educativos seguros.
- 5.7. Las instituciones educativas integrarán actividades pedagógicas en materia de gestión del riesgo de desastres con la finalidad de fortalecer la cultura de prevención y la responsabilidad ambiental en la comunidad educativa.

## 6. La DRE Ancash /UGEL

- 6.1. Constituyen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) a nivel de DRE y Unidad de Gestión Educativa Local, mediante resolución.
- 6.2. Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión de Riesgo y Plan de Continuidad Operativa como parte del Plan Operativo Institucional y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.
- 6.3. Desarrollar actividades de soporte socioemocional a la comunidad educativa.
- 6.4. **Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, mediante resolución:**
  - 6.4.1. Constituyen el Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
  - 6.4.2. Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión de Riesgo y acciones de Contingencia como parte del Plan Anual de Trabajo y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.
  - 6.4.3. La DREA /UGEL organizan y acondicionan el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), como espacio permanente del Monitoreo e intercambio de Información de los peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo a través del reporte regional y local.
  - 6.4.4. Los(as) directores(as) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas deberán comunicar a través de un reporte sobre la emergencia y/o afectación ante lluvias intensas y peligros asociados al EMSS de la UGEL, asimismo deberá establecer la comunicación con el EMSS de la DREA según los procedimientos establecidos en el sector educación.
  - 6.4.5. La DREA participará en reuniones de Plataforma Regional de Defensa Civil, COER con la finalidad de exponer las emergencias y demandar las necesidades en el sector educación en relación a la afectación de instituciones educativas.
  - 6.4.6. Las UGEL desarrollan capacitaciones virtuales y/o presenciales sobre orientaciones para la respuesta educativa frente a los efectos adversos de la temporada de las Lluvias intensas y peligros asociados, con la finalidad de fortalecer las capacidades de la comunidad educativa para la reducción,

respuesta y rehabilitación ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

## **7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **7.1. RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

7.1.1. Prevención y Reducción del Riesgo de Las instituciones educativas evalúan el grado de vulnerabilidad frente a los peligros disponiendo las acciones de reducción de los riesgos que atentan contra la vida e integridad de la comunidad educativa, bienes e infraestructura con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo realizando campañas de “escuelas seguras y saludables” acondicionamiento de los sistemas de evacuación de aguas de lluvia, drenajes, descolmatación de cunetas y limpieza de canaletas, protección de las instalaciones eléctricas para resguardar los bienes y materiales, etc.

7.1.2. Las II.EE deberán colocar en lugares visibles, el croquis de señalización y evacuación, botiquines de primeros auxilios, extintores, camillas acondicionamiento de cajas generales de corriente eléctrica y servicios de agua y desagüe.

7.1.3. Mantenerse informados de las informaciones meteorológicas y comportamiento hidrológico, estableciendo un análisis de los informes técnicos emitidos por las instancias correspondientes para la toma de decisiones.

### **7.2. Preparación**

7.2.1. Las instituciones educativas bajo la coordinación del responsable de Gestión del Riesgo de Desastres elaboran el Plan de Gestión del Riesgo y acciones de contingencia ante lluvias intensas peligros asociados para su implementación, asimismo, estos documentos deben ser incluidos en el anexo del Plan Anual de Trabajo e Incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres en los Instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Plan Anual de trabajo y Reglamento interno) e informar a la UGEL la institucionalización.

7.2.2. Las instituciones educativas a través de su Comité de Gestión de Condiciones Operativas en coordinación con el responsable de Gestión del Riesgo de Desastres deben conformar sus brigadas frente a riesgo con la participación del

personal docente, administrativos, y de servicios; en coordinación con el CONEI, APAFA, brigadas de: 1) Salud y Primeros auxilios, 2) Señalización, evacuación y evaluación, 3) Contra Incendios y seguridad, - BAPES 4) Protección, entrega de estudiantes, soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas.

7.2.3. Desarrollar y fortalecer capacidades de los agentes de la comunidad educativa organizativas y técnicas para mejorar las condiciones seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la IE.

7.2.4. Garantizar el buen resguardo de los materiales educativos, equipos, mobiliario y patrimonio educativo para la enseñanza aprendizaje, protegiéndolos con material impermeable para mantenerlos a buen recaudo ante las posibles lluvias.

### **7.3. Respuesta**

7.3.1. La institución educativa ejecuta los procedimientos de actuación según el Plan de Gestión del Riesgo y acciones de contingencia para salvaguardar la vida y la protección de los bienes.

7.3.2. La ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDANSE) es aplicada por la institución educativa y enviada a la UGEL y al gobierno local.

7.3.3. Operatividad en la institución educativa de las brigadas según la norma establecida, con el propósito de ejecutar las acciones de respuesta ante la ocurrencia de lluvias intensas (evacuación de estudiantes a zonas seguras, entrega de estudiantes a padres de familia, evaluación de daños y reporte a la UGEL; limpieza de techos, patios u otros lugares de aniegos).

### **7.4. Rehabilitación**

7.4.1. Gestionar con la instancia inmediata, aliados de la comunidad, autoridades locales e instituciones públicas y privadas para la recuperación de los servicios básicos, espacios alternos para asegurar la continuidad de los servicios educativos.

7.4.2. Intervención con actividades de soporte socioemocional y lúdico realizadas con el equipo de respuesta.

## 8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por la comisión ejecutiva de la COGIREDE, en coordinación con el secretario técnico PREVAED de la DREA.
- 8.2. Los(as) especialistas locales del PREVAED realizarán acciones de coordinación, asistencia técnica y monitoreo en el marco de sus funciones como secretario técnico de la Comisión de Gestión Integral de Riesgo de Emergencias y Desastres de las UGEL.
- 8.3. Los especialistas y/o responsables de las oficinas de infraestructura de UGEL realizarán la evaluación de riesgos de la infraestructura de las II.EE en coordinación con los aliados estratégicos (municipalidades) y el (la) especialista local PREVAED para reportar a la DRE Ancash y efectuar la toma de decisiones inmediatas.
- 8.3. Los especialistas y/o responsables de Educación Ambiental de las 20 UGEL realizarán las acciones de prevención en coordinación con los aliados estratégicos (municipalidades) y el (la) especialista local PREVAED a fin de evitar posibles daños a raíz de las lluvias intensas como proliferación de enfermedades endémicas y metaxénicas entre otras que afectan la salud de los agentes de la comunidad educativa.
- 8.4. Al culminar el periodo de emergencia y al final del periodo de lluvias 2026, cada Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Desastres de la DREA y UGEL deberán emitir a su inmediato superior, un informe técnico de evaluación

Huaraz, enero de 2026.



Lic. Elías QUIROZ AGUIRRE

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH